

COMUNICADO ACLARATORIO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Secretaría General, en ejercicio de sus funciones asignadas a través del Estatuto Organizacional (Acuerdo No. 0037 de julio 27 de 2012) relacionadas con la defensa de la integridad jurídica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD se permite ACLARAR a la opinión pública la información registrada el día 27 de julio de 2017 en el diario “El Espectador”, en los siguientes términos:

Frente a la queja relacionada con el documento explicativo del proyecto CAMPO UNAD, debe indicarse que mediante auto del 28 de abril de 2017 se abrió investigación disciplinaria que actualmente sigue su curso en la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa. En el desarrollo de la Indagación Preliminar la UNAD aportó las pruebas solicitadas por el ente de control. Una vez sean valoradas las pruebas y se emita dictamen respecto de la parte técnica de la queja por parte de la Procuraduría Delegada, la UNAD aportará, en caso de requerirse, las pruebas que considere conducentes y pertinentes el operador disciplinario; y el señor Rector, de ser necesario, ampliará su versión libre.

De cara a la queja presentada por la presunta vulneración de derechos morales y patrimoniales de autor radicada bajo el No. 2017-51225 debe informarse que mediante auto del 23 de junio de 2017 se ordenó abrir indagación preliminar, advirtiendo en forma imperiosa que tal decisión fue notificada formalmente a la UNAD hasta el día 30 de junio de 2017.

Aclarado lo anterior, es importante realizar las siguientes precisiones respecto de lo manifestado en el precitado artículo periodístico.

Los pronunciamientos que señala la nota periodística dentro del acápite que habla acerca de expresiones de los presuntos afectados, no obran en la actuación disciplinaria referida inicialmente, razón por la cual no puede acudir a medios de comunicación con información distorsionada, equivocada y no concordante con aquella que obra en los expedientes investigativos formales, pues tales situaciones, evidencian actos de mala fe y temeridad que son atentatorios al debido proceso, lesionan los derechos fundamentales y afectan la presunción de inocencia.

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD

Bogotá, D. C. – Colombia, julio 28 de 2017.